



## REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO – CATEGORÍA MINI 2026

### ARTÍCULO 1: VIGENCIA

El presente Reglamento Técnico entra en vigencia el día 01/01/2026 hasta el 31/12/2026 inclusive, reemplazando a todo otro Reglamento Técnico de Karting emitido con anterioridad. Este texto permanece "abierto" a modificaciones, las cuales serán comunicadas mediante anexos oficiales emitidos por la Comisión Técnica de la CNK-CDA.

### ARTÍCULO 2: PESO MÍNIMO

El peso mínimo del conjunto (karting con piloto completo en orden de marcha y vestimenta reglamentaria al finalizar la competencia) se establece de la siguiente manera:

2.1. **Con Chasis Importado:** 110 kilogramos.

2.2. **Con Chasis Nacional:** 108 kilogramos.

### ARTÍCULO 3: NÚMEROS DISTINTIVOS

Los dígitos identificatorios deberán ser de color **NEGRO** sobre fondo **AMARILLO**, debiendo cumplir estrictamente con lo establecido en las disposiciones vigentes del Reglamento Argentino de Karting (RAK).

### ARTÍCULO 4: FICHAS DE HOMOLOGACIÓN, HABILITACIÓN Y DIMENSIONES

El motor en general, y cada una de sus piezas componentes en particular, deberán responder de forma exacta a las especificaciones técnicas y geométricas detalladas en las Fichas de Dimensiones oficiales, respetando sus respectivas tolerancias.

### ARTÍCULO 5: MOTORIZACIÓN (MARCA HONDA - ORIGINAL)

5.1. **Modelo:** Se especifica como impulsor único y oficial el motor marca Honda, modelo GX-160, el cual deberá mantenerse en un estado completamente original.





5.2. **Suministro por Sorteo:** Los motores serán provistos y sorteados por la empresa Bs Proyect. Dichos sorteos se realizarán la cantidad de veces que determine el Reglamento Particular de la Prueba (RPP), siendo los impulsores asignados válidos para las actividades de los días sábado y domingo.

5.3. **Actividad de los Días Viernes (Entrenamientos):** Para los entrenamientos oficiales del día viernes, cada participante deberá utilizar un motor de su propiedad, el cual debe ser obligatoriamente de la misma marca y modelo aquí reglamentados. A tal fin, la empresa Bs Proyect dispondrá de un servicio de alquiler de impulsores para esta jornada.

#### **ARTÍCULO 6: BUJÍAS**

Serán provistas de forma exclusiva por la firma Bs Proyect, debiendo corresponder al modelo estipulado en la ficha descriptiva de la categoría Kart Escuela.

#### **ARTÍCULO 7: ENCENDIDO**

El sistema de encendido será el original provisto por el fabricante, sin ningún tipo de modificación, y deberá ser aportado por cada participante.

#### **ARTÍCULO 8: TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE**

8.1. **Transmisión:** El piñón, la corona y la cadena deberán ajustarse a las medidas únicas establecidas en el reglamento vigente.

PIÑÓN: 20 Dientes

CORONA: 66

CADENA: Paso 219

8.2. **Embrague:** Será de uso obligatorio el de la marca *Point Car*, conforme a las especificaciones de la ficha descriptiva de Kart Escuela, comercializado en la República Argentina por KDA S.R.L., y provisto por cada participante.

#### **ARTÍCULO 9: CHASIS**

Con registro CDA KARTING.

Uno por competencia.

Deberá estar precintado durante la totalidad del evento.





En el caso de accidente u otra situación en donde se demuestre que el mismo no puede repararse la Técnica de la CDA KARTING permitirá el cambio y el piloto deberá retroceder 10 puestos en la próxima grilla en la que participe en la misma fecha deportiva.

**EJE TRASERO:** El eje trasero deberá ser de material magnético, hueco, de 30 +/-1mm de diámetro externo y un espesor de (5 +/- 0.1mm chasis importado y de 4,5 +/- 0.1mm chasis nacional) a lo largo de todo el eje, a excepción de la zona de los chaveteros. No se autoriza ningún tipo de refuerzo, modificación o elementos adicionales que tengan por objetivo alterar el comportamiento del eje trasero o modifique sus características técnicas. El eje trasero Deberá utilizar únicamente dos puntos de apoyo o anclajes.

La trocha máxima será de 1200 mm.

## **ARTÍCULO 10: NEUMÁTICOS**

**10.1. Marca y Modelo:** Se establece como neumático oficial y único el de la marca MG, modelo CADETE, suministrado por la firma Bs Project

**10.2. Cantidad y Régimen de Uso:** Se asignará un (1) juego de neumáticos compuesto por dos (2) unidades delanteras y dos (2) unidades traseras. Dichos neumáticos serán debidamente sellados y deberán utilizarse con carácter obligatorio durante todo el evento a partir de la primer tanda de entrenamiento a partir del día Viernes

### **11.- LLANTAS**

Se prohíbe el uso de llantas con porcentaje superior de 0,5% de magnesio.

#### ***Con cubiertas slick:***

Delantera: ancho máximo 115 mm.

Trasera: ancho máximo 145 mm.

#### **Con cubiertas de lluvia:**

Delantera: ancho máximo 130 mm.

Trasera: ancho máximo 180 mm.





## ARTÍCULO 12: COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE

12.1. **Combustible:** Deberá ser de expendio comercial y se adquirirá de manera obligatoria al proveedor oficial designado por la categoría dentro del recinto del circuito.

12.2. **Lubricante:** El aceite lubricante será provisto e introducido directamente en el interior del motor por la empresa proveedora al momento del sorteo.

## ARTÍCULO 13: TELEMETRÍA

Se prohíbe terminantemente la instalación y el uso de cualquier sistema de telemetría a bordo del karting

## ARTÍCULO 14: VALIDEZ DE MEDIDAS EN FICHAS

Las medidas e indicaciones técnicas consignadas en las fichas de homologación, planos aclaratorios y demás documentación gráfica provista por el fabricante representan fielmente las tolerancias de fabricación. Bajo ninguna circunstancia estas medidas podrán ser tomadas como base para realizar trabajos de preparación, optimización o modificaciones de los componentes.

## ARTÍCULO 15: CASOS OMITIDOS

Cualquier situación, vacío legal o aspecto técnico no previsto en el presente texto será resuelto en forma exclusiva por la **CDA KARTING**, y sus directivas se formalizarán ante los participantes mediante la publicación de anexos oficiales al Reglamento Deportivo.

